

RESOLUCION N° 90-1-2-1-

457

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de marzo de 1.990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "CARTEC, CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Winston Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-174, de 21 de marzo de 1.990. ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285, de 27 de septiembre de 1.989, ratificada por Resolución N° ADM-90098, de 23 de febrero de 1.990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CARTEC, CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

..... /

"CARTEC, CARRO Y TECNOLOGIA CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cuapla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 MAR. 1990

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

an lrdob/.